

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-100/2024

ACTOR: JAIME ROBLES ELIAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: FRANCISCO
JAVIER ARCOS RUIZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAHUTÉMOC, ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

Vista la certificación del día de la fecha, mediante la cual se hace constar por parte de la Secretaria General de Acuerdos, que concluido el plazo que se le otorgó al Presidente Municipal del Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas para dar cumplimiento al requerimiento, no se recibió documentación alguna. Por lo que al ser indispensable dicha información para resolver el fondo del asunto, con la facultad que me otorga el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda:

ÚNICO. **Se REQUIERE** a Francisco Javier Arcos Ruiz, Presidente Municipal del Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, para que dentro del término de **24 horas hábiles**, contadas a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **remita** a este órgano jurisdiccional lo siguiente:

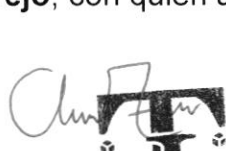

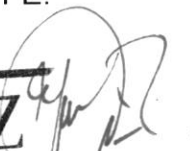
- 1. Comprobantes del pago de remuneraciones o dieta** de Jaime Robles Elías correspondientes a **la segunda quincena del mes de octubre y ambas quincenas del mes de noviembre** del año dos mil veinticuatro.

Lo anterior, toda vez que en el punto séptimo del escrito presentado ante este órgano jurisdiccional el pasado cinco de diciembre manifestó que realizó la dispersión del pago de las dietas, no obstante, no se anexó documentación que así lo acredite.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que de no enviar la documentación ordenada en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las **medidas de apremio** a que hace referencia el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral de Zacatecas.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Alejandra Romero Trejo**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-100/2024

ACTOR: JAIME ROSALES ELÍAS

RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUHTÉMOC, ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, trece de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las doce horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS